

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en la fecha, la parte demandante dentro del presente trámite ejecutivo, solicitó la reanudación del presente proceso. Finalmente, le pongo de presente que por medio de auto del pasado quince (15) de septiembre de 2021, esta dependencia judicial remitió el presente proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades en virtud del proceso de reorganización al que fue admitido la entidad demandada. A despacho para que provea. Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00292 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Equipos Gleason S.A.
Demandada	Ingeniería y Construcciones S.A.S.
Inter # 425	No accede solicitud

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar la siguiente determinación. **No se accede la solicitud** elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, frente a reanudar el proceso de la referencia, como quiera que esta dependencia judicial remitió el presente trámite ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades, para lo de su competencia, desde el pasado quince (15) de septiembre de 2021. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>15/03/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>041</u></p> <p align="center"></p> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
